



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO N°297

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de Marzo de
dos mil veintidós (2022).

*Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Demandante: CAROLINA VANEGAS BOTERO
Demandados: GERARDO ANDRES SOLANO REYES
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00218-00*

A través de escrito, la curadora Ad Litem de los menores SANTIAGO, MARIA JOSE Y LUIS ANGEL CUARTAS VANEGAS, solicita al juzgado el aplazamiento de la audiencia que fue programada en auto 189 de fecha 22 de febrero de 2022, notificado el día 23 de la misma anualidad, con el argumento que en la misma fecha tiene otra diligencia en el juzgado laboral de esta ciudad.

La anterior solicitud no es procedente toda vez en el presente proceso no se ha fijado fecha y hora para audiencia y el auto al que hace referencia la profesional del derecho, pertenece al proceso de divorcio radicado 76-147-31-84-001-2021-00216-00, del cual no es parte.

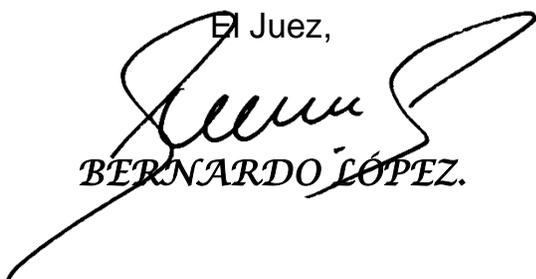
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1º) NEGAR la solicitud realizada por la Curadora Ad Litem de los menores SANTIAGO, MARIA JOSE Y LUIS ANGEL CUARTAS VANEGAS, por la razón anteriormente expuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


BERNARDO LÓPEZ.